I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001267

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 21 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3799/2012; el Memorándum N°1000/559/2012 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1079/2012; la Ley N°19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1079/2012, se otorgó a la **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino"** una subvención ascendente a $ 1.052.169.- (un millón cincuenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino",** Personalidad Jurídica N°266-1997, representado por su Presidenta doña **Amelia Lira Gaete,** cédula de Identidad N°5.413.589-0, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.052.169.- (un millón cincuenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos).

2. La **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2012, esto es, el mejoramiento de baños públicos y pasillo de acceso de la Capilla "Cristo Peregrino".

3. La **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001267

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

5. El incumplimiento por parte de la **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino"** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del Convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino"
Página Web